

25 de agosto de 1943 y 25 de septiembre de 1944, respectivamente, hijas legítimas del señor José Ernesto Chapuseaux y de la señora Sylvia De-Grasse.

Art. 2.— Al cumplir la edad de 18 años las menores favorecidas por el presente Decreto, podrán optar definitivamente por la nacionalidad dominicana, en la forma prevista por el Artículo 12 inciso 3º de la Constitución de la República.

Art. 3.— Envíese a la Secretaría de Estado de lo Interior y de Relaciones Exteriores para fines de registro.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y nueve, años 116º de la Independencia, 96º de la Restauración y 30º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 4963, que nombra al señor Enrique A. García Valera, Secretario de Primera Clase de la Delegación Permanente de la República ante las Naciones Unidas.

G. O. Nº 8384, del 22 de julio de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4963.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El señor Enrique A. García Valera queda nombrado Secretario de Primera Clase de la Delegación Permanente de la República ante las Naciones Unidas.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y nueve, años 116º de la Independencia, 96º de la Restauración y 30º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.